



FIRMADO POR

MP CARMEN MARTÍNEZ GÓMEZ
SECRETARIA DE LA MESA
11/07/2024



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación

Expediente 1305806W



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

10 de julio de 2024 a las 09:30

Lugar de celebración

Diputación Provincial de Albacete

Asistentes

PRESIDENTA

Dña. Llanos Valenciano Moraga, Adjunta Servicio Asuntos Generales

SECRETARIA

Dña. Carmen Martínez Gómez, Adjunta Servicio Planificación, Cooperación y Contratación Diputación de Albacete.

VOCAL

D. Manuel González Tébar, Interventor Acctal de Fondos Provinciales, en calidad de vocal económico.

Dña. María Desamparados Ruiz Escribano, Adjunta Servicio Asuntos Generales, en calidad de vocal jurídico.

Orden del día

1.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): 1305806W - Instalación de climatización aerotérmica en 2 edificios en el municipio de Bonete y en 1 edificio en el municipio de Higuera, actuaciones pertenecientes a los proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (programa DUS 5000), en el marco del programa de regeneración y reto demográfico del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Se Expone

1.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): 1305806W - Instalación de climatización aerotérmica en 2 edificios en el municipio de Bonete y en 1 edificio en el municipio de Higuera, actuaciones pertenecientes a los proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (programa DUS 5000), en el marco del programa de regeneración y reto demográfico del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Se procede a la apertura del Sobre A de las siguientes empresas que concurren a la presente licitación, conteniendo la documentación administrativa y los documentos relativos a los criterios dependientes de juicio de valor de las siguientes empresas que concurren a la licitación:

1. NIF: A79486833 ELECNR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U. Fecha de presentación: 09 de julio de 2024 a las 13:48:05

Tras la revisión de la documentación administrativa aportada por los licitadores la mesa concluye **admitir** a los siguientes licitadores:

1. NIF: A79486833 ELECNR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.



FIRMADO POR

MANUEL GONZÁLEZ TÉBAR
VOCAL ECONÓMICO
11/07/2024



FIRMADO POR

DESAMPARADOS RUIZ ESCRIBANO
VOCAL JURÍDICO
12/07/2024



FIRMADO POR

LLANOS VALENCIANO MORAGA
PRESIDENTA DE LA MESA
12/07/2024



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA AMA9 2A94 AY2L A9AJ

Acta 10.7.24 Sobre A INSTALACIÓN CLIMATIZACIÓN AEROTÉRMICA BONETE Y EN HIGUERUELA - SEFYCU 4959886

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

M^a CARMEN MARTÍNEZ GÓMEZ
SECRETARIA DE LA MESA
11/07/2024



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación

Expediente 1305806W



Los miembros de la Mesa de contratación tras el acto de apertura de la documentación administrativa y a la vista de los operadores económicos que han concurrido a la licitación, declaran expresamente:

Primero

Estar informados de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».
3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».
4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:
 - «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».
 - «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo. Que, en el momento de la realizar esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.



FIRMADO POR

MANUEL GONZÁLEZ TÉBAR
VOCAL ECONÓMICO
11/07/2024



FIRMADO POR

DESAMPARADOS RUIZ ESCRIBANO
VOCAL JURÍDICO
12/07/2024



FIRMADO POR

LLANOS VALENCIANO MORAGA
PRESIDENTA DE LA MESA
12/07/2024



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA AMA9 2A94 AY2L A9AJ

Acta 10.7.24 Sobre A INSTALACIÓN CLIMATIZACIÓN AEROTÉRMICA BONETE Y EN HIGUERUELA - SEFYCU 4959886

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

MP CARMEN MARTÍNEZ GÓMEZ
SECRETARIA DE LA MESA
11/07/2024



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación

Expediente 1305806W



Cuarto. Que conocen que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarrearán las consecuencias disciplinarias/administrativas/ judiciales que establezca la normativa de aplicación.

A continuación se acuerda no realizar ninguna otra actuación en tanto, y de conformidad con lo dispuesto en la citada Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, se realice el análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés de los miembros de la Mesa y el resto del personal del órgano de contratación, que participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia, respecto al licitador participante en el procedimiento.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 10:40 horas, se da por terminada la sesión, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

Diligencia.- Para hacer constar que la presente Acta es remitida por medios electrónicos a los asistentes a la sesión, quienes manifiestan su conformidad mediante su firma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, considerándose en consecuencia aprobada el Acta en la misma sesión.



FIRMADO POR

MANUEL GONZÁLEZ TÉBAR
VOCAL ECONÓMICO
11/07/2024



FIRMADO POR

DESAMPARADOS RUIZ ESCRIBANO
VOCAL JURÍDICO
12/07/2024



FIRMADO POR

LLANOS VALENCIANO MORAGA
PRESIDENTA DE LA MESA
12/07/2024



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA AMA9 2A94 AY2L A9AJ

Acta 10.7.24 Sobre A INSTALACIÓN CLIMATIZACIÓN AEROTÉRMICA BONETE Y EN HIGUERUELA - SEFYCU 4959886

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>